

# Preguntas frecuentes

## Facturación electrónica TransUnion

### Facturación Electrónica

#### FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Este documento le permitirá entender de manera clara las posibles dudas que se pueden generar frente al tema de facturación electrónica.

#### 1. ¿Qué es la facturación electrónica?

Una **factura electrónica**, es un documento electrónico que cumple con los requisitos legal y reglamentariamente exigibles a las facturas tradicionales garantizando, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, reglamentada con el Decreto 19 de 2016. La factura electrónica es, por tanto, la versión electrónica de las facturas tradicionales en soporte papel y debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas.

#### 2. ¿Qué beneficios trae la facturación electrónica?

Dependiendo del tamaño de las empresas y el volumen de su facturación, el ahorro en concepto de emisión y gestión de facturas (emisión, envío, recepción, almacenaje, búsqueda, firma, devolución, pago, envío, etc.) puede fluctuar entre el 40% y el 80%. Entre los motivos que hacen posible este ahorro se encuentran:

- Oportunidad en la información, tanto en la recepción como en el envío.
- Ahorro en el gasto de papelería.
- Facilidad en los procesos de auditoría.
- Mayor seguridad en el resguardo de los documentos.
- Menor probabilidad de falsificación.
- Agilidad en la localización de información.
- Eliminación de espacios para almacenar documentos históricos.
- Procesos administrativos más rápidos y eficientes

#### 3. ¿Quiénes pueden facturar en forma electrónica?

Todas las personas naturales o jurídicas y demás sujetos obligados a expedir factura que opten por esta forma de facturación previa realización del procedimiento señalado para ello frente a la DIAN.

#### 4. ¿Quién está obligado a facturar de manera electrónica?

Aunque no existe una norma que obligue a las entidades a facturar y recibir facturas electrónicas, si existen sectores económicos que podrán ser seleccionados por la DIAN para utilizar este tipo de facturación. Las empresas pertenecientes a los siguientes sectores deberían estar preparadas en caso de ser elegidas:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
- Minería
- Manufactura
- Electricidad, gas, vapor y agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas

- Información y comunicaciones
- Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros
- Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo
- Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social.
- Otras actividades de servicios
- Otras actividades obligadas a facturar

**5. ¿Cuáles son los requerimientos técnicos para implementar factura electrónica?**

Se requiere únicamente Internet de banda ancha, en algunos casos se debe instalar una pieza de software uno de los computadores de escritorio. Sin embargo no necesita servidores, pago de licencias de software o instalación de bases de datos

**6. ¿Los clientes están obligados a emitir o aceptar la facturación electrónica?**

De momento no existe obligatoriedad por parte de la DIAN para la emisión o aceptación de facturas electrónicas. Sin embargo en un futuro muy cercano, todas las instituciones estarán obligados a utilizar este método de facturación.

**7. ¿Una vez se ha firmado el convenio y se tiene acceso a la factura que se debe hacer?**

Luego de verificar la facturación, a través del portal de *EBILL* el cliente podrá aceptar o rechazar la factura, estará habilitado un módulo histórico de recepción de facturas electrónicas que permitirá verificar el estado de las mismas

- Si la factura fue aceptada el cliente tendrá veinte días para realizar el pago (este pago también será cargado en el portal)
- En el caso de no aceptación, el área de facturación debe generar el proceso de validación para identificar las causales y generar de nuevo el documento correcto, la anulación del original se podrá constatar con un documento nota crédito que también se podrá visualizar en el portal.